# República de Panamá

#### **CONSEJO DE GABINETE**

## RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º16

De 24 de marzo de 2020

Que aprueba respaldar las medidas tomadas por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Salud

### EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el 11 de marzo de marzo pasado, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró la enfermedad coronavirus (CoVid-19) como pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus; declaración que, a nivel de la República de Panamá, dio lugar a la emisión de la Resolución de Gabinete N.º 11 de 13 de marzo de 2020, por medio de la cual se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones;

Que producto de esta declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional y fundamentado particularmente en el artículo 138 del Código Sanitario, el Órgano Ejecutivo, a petición de la autoridad sanitaria, ha venido adoptando una serie de medidas extraordinarias tendientes a controlar el contagio masivo del nuevo brote de coronavirus (CoVid-19), que incluyen entre otras la restricción de movilidad a través de la implementación de un toque de queda en todo el territorio nacional, cuya finalidad es limitar la interacción de grupos numerosos de personas con el consecuente aumento de la enfermedad;

Que el texto del citado artículo es del siguiente tenor: "En caso de epidemia o amago de ella el Órgano Ejecutivo, a petición del Director General de Salud Pública, podrá declarar como zona epidémica sujeta a control sanitario cualquier porción del territorio nacional y determinará las medidas extraordinarias que autorice para extinguir o evitar la propagación de trabajo. Salvo declaración contraria, estas medidas caducarán automáticamente treinta (30) días después de presentado el último caso epidémico de la enfermedad";

Que aún cuando las medidas de salud asumidas por el Órgano Ejecutivo han sido puestas en conocimiento del Consejo de Gabinete como cuerpo consultivo de los asuntos que someta a su consideración el Presidente de la República, las mismas han sido legalmente adoptadas a través de Decretos Ejecutivos, con la participación del Ministerio de Salud y otros ministerios, según sus respectivas competencias;

Que tales actuaciones, adoptadas dentro del marco que imponen el numeral 14 del artículo 184 y el artículo 195, ambos de la Constitución Políticas, deben ser objeto de respaldo y reconocimiento por este cuerpo consultivo, ya que las mismas están encaminadas a cumplir con el mandato previsto en el artículo 109 del mismo texto superior, de acuerdo con el cual, es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República, la cual tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud;

Que en el día de ayer, 25 de marzo de 2020, el Órgano Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo No. 507 de 24 de marzo de 2020, que amplía el toque de queda decretado mediante el Decreto Ejecutivo No. 490 de 17 de marzo de 2020 y dicta otras disposiciones, con el propósito de profundizar la prevención, control y mitigación del nuevo brote de coronavirus (CoVid-19),

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Dar respaldo solidario a todas las medidas adoptadas por el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Salud, otros ministerios y entidades públicas, con la finalidad de controlar y mitigar la propagación del nuevo brote de coronavirus (CoVid-19) en todo el territorio nacional y las que con igual propósito se adopten para extinguir o evitar la propagación de la pandemia.

Artículo 2: Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República; Ley 66 de 1947; y Resolución de Gabinete N.º 11 de 13 de marzo de 2020.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).



LAURENTINO CORTIZO COHEN Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Educación,

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,

RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E ALEXA

El ministro para Asuntos del Canal,

ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,

**ALEJANDRO FERRER** 

El ministro de Obras Públicas,

FAFAEL SARONGE VILA

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,

Doris Zapata A.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

INES SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,

MARKOVA CONCENCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,

JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,

MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,

CARLOS AGUILAR NAVARRO

JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAEN ministro de la Presidencia y secretario general del Consejo de Gabinete,